

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

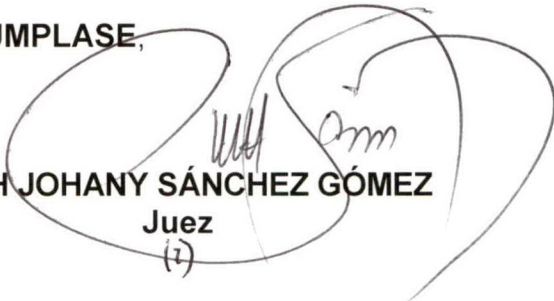
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 24 MAR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 00905.

Vista la solicitud que precede (Fl 9 cd2), previo a ordenar el secuestro del inmueble sobre el cual se decretó la cautela en auto de 11 de junio de 2019 (fl 5 cd2), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 601 del C.G.P., deberá el memorialista allegar el certificado de libertad y tradición del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1368257 en donde figure inscrita la medida y se pueda verificar el estado jurídico actual del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez
(i)

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>19</u> fijado hoy 25 MAR 2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

1000